

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



AUTO DE ADMISIÓN CAUSA No. 1308-2021-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PUBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 1308-2021-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

Auto de Admisión

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de abril de 2022.- Las 13h06.- **VISTOS:** Agréguese al expediente:

- A) Memorando No. TCE-FMB-PPP-052-2022, de 22 de marzo de 2022, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- B) Acta de Sorteo No. 027-24-03-2022-SG, que conforme lo certifica el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 24 de marzo de 2022, vía telemática, se realizó el resorteo electrónico de la causa No. 1308-2021-TCE, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causas Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Conforme la razón sentada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral el 13 de diciembre de 2021, ingresó en este Tribunal una acción de queja presentada por el Ingeniero Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa, presidente Nacional del Partido Político Sociedad Patriótica "21 de Enero", lista 3; y, doctor Manuel Maza Obando, Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Partido Político Sociedad Patriótica "21 de Enero", lista 3, en contra de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, ingeniero Enrique Pita García e ingeniero José Cabrera Zurita.
- 1.2. La sustanciación de la causa en primera instancia, le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral, magistrado que, mediante auto dictado el 12 de enero de 2022, admitió a trámite la acción propuesta.





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



AUTO DE ADMISIÓN CAUSA No. 1308-2021-TCE

- 1.3. El 17 de marzo de 2022, a las 13h30, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia, dictó sentencia dentro de la presente causa.
- **1.4.** Con escrito presentado el 19 de marzo de 2022, los accionantes, presentan recurso de apelación contra la sentencia dictada por el juez *a quo* el 17 de marzo de 2022, a las 13h30.
- 1.5. Con auto de 22 de marzo de 2022, a las 09h30, el Juez doctor Fernando Muñoz Benítez, concedió el recurso de apelación señalado en el numeral anterior, a fin de que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral lo resuelva.
- **1.6.** Conforme Acta de Sorteo **No. 027-24-03-2022-SG**, de 24 de marzo de 2022, la sustanciación de la causa **No. 1308-2021-TCE** en segunda instancia, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga.
- 1.7. La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 dispone: "En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) m) Recurrir el fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decida sobre sus derechos.".

Con estos antecedentes y por ser el estado de la causa, en mi calidad de Juez Sustanciador, al amparo de lo previsto en el artículo 203 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación y dispongo:

PRIMERO.- Por cuanto el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez de Instancia, se encuentran legalmente impedido de intervenir en el conocimiento y resolución de la presente causa; por Secretaría General, previo el trámite correspondiente, convoquese al Juez o los Jueces Suplentes según el orden de designación, con el fin de que, integren el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver la presente causa.

SEGUNDO.- A través de Secretaría General, remitase a los señores Jueces que integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en formato digital, el expediente para su conocimiento y estudio.

TERCERO.- Notifiquese:

3.1. AL INGENIERO LUCIO GUTIÉRREZ BORBÚA, Y DOCTOR NELSON MAZA OBANDO, EN LOS CORREOS ELECTRÓNICOS prandrade@transtelco.ec; paul.andrade@andradeyasociadosec.com; gilmar_gutierrez_3@hotmail.com; drnelsonmaza@yahoo.com; y en la



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



AUTO DE ADMISIÓN CAUSA No. 1308-2021-TCE

casilla contencioso electoral No. 166.

3.2. A LA INGENIERA DIAN	A ATAMAI	NT WAMPUT	SAR, PRESIDE	NTA DEI	
Consejo nacional elec	CTORAL Y	A SUS PA	TROCINADORE	S en los	3
correos electrónicos: enrique	vaca@cne.	gob.ec / dar	nielvasconez@cı	ie.gob.ec	>
dayanatorres@cne.gob	<u>.ec</u> /	silvanaro	balino@cne.gob	.ec y	7
secretariageneral@cne.gob.e	e c y en la c	asilla conten	cioso electoral N	o. 003 .	

- 3.3. AL INGENIERO ENRIQUE PITA GARCÍA, VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, Y A SUS PATROCINADORES en los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec / danielvasconez@cne.gob.ec / silvanarobalino@cne.gob.ec / diegobarrera@cne.gob.ec y ximenaminaca@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003.
- 3.4. AL INGENIERO JOSÉ CABRERA ZURITA, CONSEJERO NACIONAL ELECTORAL Y A SUS PATROCINADORES en los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec / danielvasconez@cne.gob.ec / silvanarobalino@cne.gob.ec / mariamora@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003.

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publiquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE." F) Dr. Joaquín Viteri Llanga, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico. Quito, M., 01 de abril de 2022

Ab. Alex Querra Troya

SECRETARIO GENERAL TCE

TOPE CONTENCIOSO ELECTORAL PEL ECUARDA

